

RESOLUCIÓN 492-22-CONATEL-2008
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CEMENTO CHIMBORAZO CA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CEMENTO CHIMBORAZO CA. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

DATOS DEL CONCESIONARIO:											
NOMBRE: CEMENTO CHIMBORAZO CA											
Código SNT: 0602800			Dirección: RIOBAMBA, SAN JUAN CHICO KM 14 VIA A LA COSTA / QUITO, PINTA 255 Y RABIDA								
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (4) FRECUENCIAS(USD) 30.50					TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS(USD) 17.84						
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO											
NOTAS:											
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS:											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)		
2	493.25000	499.25000	12.50	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CHIMBORAZO	15.25	8.92		
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud			
1	SNJ0102	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	COMUNIDAD SAN JUAN CHICO			01°38'54.40"S	78°46'51.70"W			
2	SMJ0188	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	FABRICA CEMENTO CHIMBORAZO			01°39'33.80"S	78°45'11.10"W			
CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:											
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización			
1	AD53825	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL			
2	AD53826	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo					
1	HCI2415	SNJ0102	AD53825	20.00	-86.80	KENWOOD TKR-850					
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo						
1	HCI2416	SMJ0188	AD53826	20.00	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo

